

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-8942** *Resolución por la que se abre el plazo de la convocatoria inicial para participar en la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

El artículo 7 del Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 6-7-2016) establece que, mediante resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, se procederá a efectuar una convocatoria inicial para la apertura de plazo para la confección de la lista de personas que deseen formar parte en los procesos de provisión mediante el sistema de comisión de servicios. Visto por tanto lo previsto en el citado artículo,

### RESUELVO

Aprobar la convocatoria inicial para la apertura de plazo para participar en la provisión de plazas básicas mediante el sistema de comisión de servicios, prevista en el artículo 7 del Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 6-7-2016), con arreglo a las siguientes:

### BASES

#### Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 6 de julio de 2016), la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatuario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 28 de diciembre) y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatuario de los Servicios de Salud («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre).

#### Segunda. Requisitos de participación.

1. Para acceder a la cobertura de plazas con carácter temporal mediante comisión de servicios y formar parte de la correspondiente lista, las personas interesadas deberán reunir a la fecha de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser personal estatuario fijo de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud en la categoría y especialidad de que se trate.
- b) Encontrarse en servicio activo y efectuar solicitud para la cobertura de plaza en un centro distinto al de su nombramiento o encontrarse adscrito por reingreso provisional al servicio activo.

2. Los requisitos de participación señalados en el apartado anterior habrán de mantenerse hasta el momento de la concesión de la comisión de servicios.

#### Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para formar parte de la lista de comisiones de servicio de la categoría correspondiente se dirigirán a la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud (SCS) y podrán presentarse en el registro de la dirección gerencia del SCS y en las gerencias de atención primaria y especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se presentarán a través del modelo normalizado (Anexo I) que se facilitará en la página web del Servicio Cántabro de Salud ((Anexo II), que se facilitará en la página web a través del correspondiente programa informático.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo para el desempeño de la plaza en la categoría de la lista de la que se quiera formar parte.

c) Certificado original o fotocopia compulsada de los servicios prestados emitida por la autoridad competente de la institución sanitaria del Sistema Nacional de Salud o autoridad equivalente donde preste o haya prestado servicios.

d) Para la acreditación de la situación de servicio activo, fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la plaza básica desempeñada como personal estatutario fijo.

e) Para la acreditación de la situación de reingreso provisional, copia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional así como la correspondiente toma de posesión.

3. No será preciso aportar la documentación prevista en los apartados 4 b) d) y e) cuando se trate de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud y siempre que se haya expresado el consentimiento a tal efecto, en caso contrario, deberá aportarse tal documentación por el interesado.

4. Si no se ostentara la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud, tampoco será precisa la aportación de la documentación prevista en los apartados señalados en el punto anterior si la misma ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y siempre que se haga constar la fecha, procedimiento y órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

5. Se computarán de oficio, los servicios prestados, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado tal como establece la base tercera.4.c.

6. Respecto a los servicios prestados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no será necesaria la presentación de la documentación regulada en la base tercera. 4. c), si la misma ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y siempre que se haga constar la fecha, procedimiento y órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

7. No podrán ser tenidos en cuenta, a efectos de su baremación, los servicios prestados fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria no acreditados o no alegados en el Anexo III.

#### Cuarta. Elección de plazas.

1. Cada solicitante podrá elegir la plaza o plazas básicas que desea ocupar en comisión de servicios sin que exista restricción en cuanto al número que puede ser solicitado.

2. En el ámbito de atención especializada las plazas podrán elegirse por gerencia. En el ámbito de atención primaria deberá señalarse, en su caso, la zona o zonas básicas de salud a las que se opta, diferenciado, a su vez, entre EAP, SUAP, Área o Servicio de Emergencias 061.

3. Las plazas elegidas deberán relacionarse en el documento "Relación de plazas solicitadas para comisión de servicios" (Anexo II) que debe presentarse junto con la solicitud (Anexo I).

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

La selección de plazas a través del programa informático permite la obtención del Anexo II en diferido. No obstante la información sobre las plazas que pueden ser elegidas podrá asimismo ser consultada a través de la página web del Servicio Cántabro de Salud.

Quinta. Resolución provisional.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y efectuada la valoración de la documentación aportada en tiempo y forma por los interesados se publicará en la página web y en los tablones de anuncios del SCS la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud aprobando la resolución provisional de aspirantes por orden de puntuación.

2. Contra esta resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Sexta. Resolución definitiva.

1. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones se publicará en la página web y en los tablones de anuncios del SCS, la resolución del director gerente del SCS aprobando la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación.

2. Contra la resolución que apruebe esta relación definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Séptima. Nuevas solicitudes y actualizaciones.

Tras la publicación de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes a que se refiere el artículo anterior y a los efectos de proceder a la actualización de la misma, permanecerá permanentemente abierto el plazo de presentación de nuevas solicitudes, de nuevos méritos o de solicitudes de modificación de las solicitudes previamente efectuadas.

Santander, 7 de octubre de 2016.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO I

SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIOS

REGISTRO DE ENTRADA

Los datos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por la Administración Sanitaria de Cantabria. Según LOPD 15/1999 del 13 de diciembre, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección General del S. Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión

IDENTIFICACIÓN	N.I.F./N.I.E.		Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre		
	Sexo	Fecha nacimiento	Nacionalidad						
	Domicilio a efectos de notificación								
	Tipo de vía	Nombre vía pública	Nº	Bloque	Escalera	Piso	Letra	Cod. Postal	Provincia
Localidad			Primer teléfono		Segundo teléfono		Correo electrónico		
DATOS DE LA SOLICITUD	Solicitud:								
	CÓDIGO		NOMBRE COMPLETO DE LA CATEGORÍA A LA QUE OPTA						
	Categoría a la que opta:								
	Institución de origen:								
Centro origen:						Provincia origen:			
DOCUMENTOS APORTADOS	<input type="checkbox"/> Aporto certificado de servicios prestados fuera del Servicio Cántabro de Salud.								
FECHA	DÍA	MES	AÑO	Firma					
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						

El firmante SOLICITA ser admitido a la lista de comisiones de servicio a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones y requisitos exigidos y CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.

EN CASO DE NO CONSENTIR, MARQUE LA CASILLA  DEBIENDO, EN ESTE CASO, APORTAR EL DOCUMENTO ACREDITATIVO CORRESPONDIENTE.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Ejemplar para la Administración

CVE-2016-8942

LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 199

ANEXO II  
RELACIÓN DE PLAZAS SOLICITADAS PARA COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA CATEGORIA

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

PLAZAS SOLICITADAS - Nº de plazas solicitas:

770513896

07/10/2016

1

CVE-2016-8942

